



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2020-GM-MDP

Pacocha, 26 de Mayo de 2020

VISTOS:

Informe Técnico N° 025-2020-SGSPGA-MDP

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordato con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El artículo 73 y 82 de la Ley 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del medio ambiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 01 7-2012-ED, N° 016-2016-MINEDU se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco estratégico del desarrollo del país.

Con la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba los lineamientos para implementar el Programa Municipal EDDUCA. En este instructivo establece que para elaborar el plan ha de tener en cuenta, las líneas de acción y actividad, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental; asimismo ha establecido las fases del programa, como la formulación, aprobación, implementación, y seguimiento y evaluación. Aquí se precisó que luego de la formulación se pasa a la aprobación del Programa Municipal EDUCCA, posteriormente a la implementación, fase en el que la Municipalidad elabora y aprueba el Plan de Trabajo Anual mediante una Resolución de Gerencia Municipal, el mismo que debe basarse en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA, y tendrá el contenido siguiente: Actividad y Detalle; Indicador; Meta; Recursos; Fecha; Responsable de ejecución; Presupuesto. Y, que para fines operacionales del Plan se aplica una serie de formatos.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2020-SGSPGA-MDP, la Sub gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la aprobación mediante resolución el Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha, debidamente sustentado, y contiene en los formatos conceptos como: Actividad y Detalle, Indicador, Meta, Recursos, Fecha, Responsable de ejecución, Presupuesto; todo referenciando a las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA -Pacocha, que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 089-2019-GM-MDP de fecha 21 de noviembre de 2019.

El Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha, fue formulado por la Sub gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en ejercicio de sus competencias establecidas en el artículo 61, 62 y 63, numeral 63.1, 63.2, 63.3, 63.8 y 64.2 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad (Ordenanza N° 06-2019-MDP), y reúne los elementos a tener en cuenta para la elaboración del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha establecidos en la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, donde se estableció que la aprobación del plan es mediante resolución gerencial.

Que, estando a lo expuesto precedentemente, la Sub gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 48-2020-SGAJ-MDP, considera que es viable continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha mediante resolución gerencial, tal como lo dispone la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 numeral 12.12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF (Ordenanza N° 006-2019-MDP); así como también en uso de las facultades conferidas por el artículos 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha del Programa Municipal EDUCCA -Pacocha, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto realizar la correspondiente asignación presupuestal conforme a si lo establece la normativa del caso.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental efectuar acciones necesarias para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

.....
C.P.C. Elizabeth Milagros Barrios Quispe
Gerencia Municipal



Distribución:
SGSPGA
SGPP
SGAJ
ARCHIVO